

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

79**MADRID NÚMERO 1****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 417 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 21 de mayo de 2010.—Visto por el señor don Pedro López Jiménez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, los autos de juicio de faltas número 417 de 2010, incoados por hurto, en los que figura como denunciante don Guillermo Vertedor Palomo, como denunciado don José Luis Ortega García, como perjudicada la mercantil “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, siendo parte en las actuaciones el ministerio fiscal.

Debo condenar a don José Luis Ortega García, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, que con una cuota diaria de 3 euros supone la cantidad de 90 euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia del penado, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad; a que indemnice a “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, en la suma de 109 euros, y al abono de las costas procesales del juicio, si las hubiere. Una vez firme esta resolución, insértese el original en el libro de sentencia, dejando en los autos testimonio literal.

Contra esta sentencia cabe formular recurso de apelación, en los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Ortega García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de agosto de 2010.—El secretario (firmado).

(03/34.109/10)